

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.417/2009
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2028 de Municipalidades de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5, parágrafo II, numeral 5) como una de las finalidades del Gobierno Municipal el de preservar y resguardar el Patrimonio de la Nación existente en su jurisdicción.

Que mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 555/2007 de 8 de octubre de 2007, se aprueba el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA 2007", estableciéndose en el Anexo I, lo referente a la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, disponiéndose en el artículo 1 que el Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que el artículo 6 del mencionado Anexo I determina que las unidades especializadas del Gobierno Municipal presentarán al H. Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas, conjuntos inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el Patrimonio Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe DPTN/UPTN/O 041/2009 de 5 de mayo de 2009, la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, solicita al H. Concejo Municipal que el inmueble ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz esquina Calle Potosí denominado "**Casa de la Cultura Franz Tamayo**", sea ratificado como Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz.

Que la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, ha elaborado la Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 795, estableciendo que el inmueble de referencia posee todas las características para ser catalogado dentro de la Categoría "A" Valor Monumental.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial mediante Informe Int. CPGT N° 353/09-10/FGA-021 de 8 de julio de 2009, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:



Calle Mercado N° 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.417/2009

El H. Concejo Municipal de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la ciudad de La Paz con la Categoría de Preservación "A" (Valor Monumental), al inmueble ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz esquina Calle Potosí denominado "Casa de la Cultura Franz Tamayo" con Código Catastral 023-0003-0001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas en el "USPA 2007" Anexo I, correspondiente a la Categoría de Preservación "A" (Valor Monumental), con la finalidad de no distorsionar el proyecto original.

Forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal, la "Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 795" e Informe DPTN/UPTN/O 041/2009 de 5 de mayo de 2009 emitido por la Oficialía Mayor de Culturas.

ARTÍCULO TERCERO.- La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas del GMLP.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de La Paz a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

Firmado por: H. David Barrientos Zapata
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Gabriela Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.




Juan Del Granado Cosío
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ